

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252/2014 TC.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 34.004, año 2014, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 47 – DS-13 s/presunto robo en la Escuela N° 7717 – ME (Expte. N° 4505 – ME- 2013)”; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz de los robos ocurridos en la Escuela N° 7717 de Comodoro Rivadavia, los días 04/05/2013 y 07/05/2013 cuando autores ignorados, previo a provocar daños en el tendido de electricidad y forzar una ventana de ingreso, sustrajeron 08 CPU, 08 teclados y 06 Monitores todos de marca HP y COMPAQ, elementos pertenecientes del Ministerio de Educación.-

Que a fojas 02/03) obra Nota N° 28174 mediante la cual la Directora de la escuela Señora, Liliana Angelini eleva Certificado Policial.-

Que a fojas 16/17) se ordena instruir sumario mediante Resolución XII N° 432/13.-

Que a fojas 34/36; 40/42; 44/46) obra Declaraciones Testimoniales.-

Que mediante Oficio N° 88/2014 MPF informa que la causa se encuentra en etapa de investigación.-

Que la Dirección de Sumario emite Conclusiones Sumariales opinando que, correspondería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria por lo dispuesto por el Art. 61, inc. b) de la Ley I N° 74.-

Que a fojas 64) mediante Dictamen Final N° 12 – DS-2014 la Dirección Sumarios manifiesta que al momento de los hechos ocurridos el establecimiento contaba con las medidas adecuadas de seguridad y atento a que el personal directivo y administrativo intervino de manera inmediata, poniendo en conocimiento a sus autoridades superiores, se resuelve declarar la existencia de responsabilidad disciplinaria.-

Que a fojas 73/74) mediante Resolución N° 195/14 resuelve dar por concluido el sumario administrativo.-

Que en los antecedentes agregado por cuerda al expediente de referencia, luce agregado Legajo Fiscal N° 53.528 en donde consta entrega de los elementos recuperados al establecimiento educativo (fs.32/33).-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expide al Asesor Legal a fojas 84) mediante Dictamen N° 59/14 expresando que correspondería el Archivo de las presentes actuaciones conforme lo dispuesto el art. 48° inciso a) Ley V N° 71, en igual sentido se manifiesta el Contador Fiscal a fojas 85) mediante Dictamen N° 005/14 CF.-

Por ello y lo establecido en el Art. 48° inc. a) Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, cúmplase y remítanse los presentes actuados al Ministerio de Educación.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

